

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

1. Sucursal Ecuatoriana y Compañía Matriz.

Petrotesting Colombia S.A.; actualmente Vetra Exploración y Producción Colombia S.A.S (Matriz).-

Fue constituida el 2 de septiembre de 1985, celebrado mediante escritura pública No. 6982 otorgada por el Notario 9 de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Fe de Bogotá – Colombia el 11 de septiembre de 1985 bajo el número 176556 del Libro IX, constituyéndose como sociedad Comercial Limitada. La compañía por escritura pública 269 otorgada en la Notaría 45 del 9 de Febrero de 1993, inscrita el 27 de mayo de 1993, bajo el No. 406.927, se transformó de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima.

El domicilio social es la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Capital de la República de Colombia, pero podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país en el exterior, por decisión de la Junta Directiva y con arreglo a la Ley.

Su estatuto establece como objeto social (I) la investigación, exploración y explotación del petróleo de gas natural y otros hidrocarburos bajo todas sus formas, así como todos los minerales; (II) el transporte, la refinación, el tratamiento ya la comercialización de esos productos y de sus derivados, así como la petroquímica en general; (III) la creación, compra y venta de patentes, licencias, procedimientos de fabricación y de fórmulas en los dominios enumerados anteriormente en la presente; (IV) la participación financiera directa o indirecta bajo cualquier forma, en todas las empresas interesadas en el logro de las finalidades descritas anteriormente en la presente; (V) la realización de todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras y todas que se relacione directa o indirectamente; (VI) prestación de servicios técnicos relacionadas con la industria petrolera y afines.

Mediante acta No. 60 de la Asamblea de accionistas, con fecha octubre 27 del 2003, se autorizó la constitución de una sucursal de la sociedad en la República de Ecuador, con un capital asignado de US\$2.000, autorizada a operar en el Ecuador en lo relativo al objeto social de la Casa Matriz domiciliada en la ciudad de Bogotá y a conducir todos los actos relacionados con tales actividades y otorgar poder general al señor Luis Arauz Jaramillo (Dr. José Bustamante Crespo desde septiembre del 2011)

Petrotesting Colombia S. A. Sucursal Ecuador (La Sucursal).-

Mediante escritura pública No. 6501 del 31 de Octubre del 2003 ante la Notaría Sexta de Bogotá, se celebra la apertura sucursal conforme Acta celebrada en octubre 27 del 2003.

Por escritura pública No. 6659 ante la notaría sexta de Bogotá el 10 de noviembre del 2003, se otorgó poder general al Señor Luis Arauz Jaramillo de Petrotesting Colombia S.A. Sucursal Ecuador con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas antes sus instituciones públicas y privadas; certificada en Ecuador, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 24 de noviembre del 2003 (vigente hasta agosto del 2011).

El 18 de noviembre del 2003, el Consulado General del Ecuador en Santa Fe de Bogotá Colombia emite un certificado de existencia, funcionamiento y constitución legal No. 10/03 conforme los documentos probatorios presentados.

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

El 12 de diciembre del 2003, mediante Resolución No. 03.Q.U.4539 de Superintendencia de Compañías, resolvió calificar los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "Petrotesting Colombia S.A." con arreglo a sus propios estatutos y califico de suficiente el Poder otorgado a través del Representante legal de la compañía a favor del Señor Luis Arauz Jaramillo se inscribe en el Registro Mercantil el 9 de enero del 2004; e inscrita en el Registro de Hidrocarburos el 20 de enero del 2004 a folios 04 al 188.

Contrato de Constitución del Consorcio Energético Gran Colombia CEGC.-

Petrotesting Colombia S.A Sucursal Ecuador en conjunto con las compañías Ecuavital S.A. y Vetraecuador S.A. constituye el Consorcio Energético Gran Colombia el 25 de Octubre del 2006, mediante escritura pública otorgada por el Notario el 10 de diciembre del 2008, como una persona jurídica de carácter civil y mercantil, con el objeto único de *"intervenir y presentarse de manera conjunta solidaria e indivisible en la Licitación que ha convocado el Comité Especial de Licitación CEL, a efectos de que con el aporte de capital y la experiencia técnica en trabajos similares, solvencia administración económica y financiera, puedan ser satisfechas íntegramente los requerimientos necesarios constantes en los Términos de Referencia correspondiente a dicha Licitación internacional para la Explotación de Petróleo crudo y la Exploración adicional de Hidrocarburos en Campos Marginales en la República del Ecuador, para cuyo efecto se presentarán todos los documentos y garantías exigidas en dichas Bases de Contratación"*. La participación de Petrotesting Colombia S.A. Sucursal Ecuador en el Consorcio es del 30%.

Contrato de Explotación de Petróleo Crudo y Exploración.-

EL Comité Especial de Licitaciones en su Resolución No. 813-CEL-2008 de noviembre 12 del 2008, aprobó y adjudicó el Contrato Armadillo. El 27 de febrero del 2009 por escritura pública se suscribió el Contrato para la Explotación de Petróleo Crudo y Exploración Adicional de Hidrocarburos del Campo Marginal Armadillo, con el estado Ecuatoriano, por intermedio de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, Petroecuador y su filial, la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador, Petroproducción, el Consorcio Energético Gran Colombia S.A. Sucursal Ecuador y Ecuavital S.A.; el contrato tendrá una duración de 20 años y fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos en marzo 19 del 2009 a folios 0000318 al 0000839.

Acuerdo de operación Conjunta.-

En marzo 25 del 2009, se suscribe el Acuerdo de Operación Conjunta (JOA), estableciéndose las relaciones entre las sociedades que constituyen el Consorcio Energético Gran Colombia; se fijan las normas que han de regular los deberes y derechos que tiene cada uno de los miembros del Consorcio en relación con las obligaciones que se originaran en el Contrato Armadillo y con los demás Miembros.

La administración del Consorcio, es ejercida por el operador Petrotesting Colombia S.A. Sucursal Ecuador, y tenía previsto desarrollar las operaciones que se deriven del (los) contrato (s) adjudicados (s).

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Fuerza mayor, caso fortuito o situación de emergencia.-

Mediante comunicación No. PTC-UIO-036-09 de agosto del 2009, Petrotesting Colombia S.A. Sucursal Ecuador, Operador del Consorcio solicitó al Presidente Ejecutivo de Petroecuador, aceptar la presencia de fuerza mayor hasta que se supere la prohibición de ingreso al lugar de ejecución del contrato dispuesto por el Ministerio del Ambiente.

En octubre 16 del 2009, mediante oficio No. 7644-PPR-VPR-NCT-2009, el Vicepresidente de Petroproduccion, aceptó el causal de Fuerza Mayor en la ejecución de las obligaciones del Contrato, debido a la prohibición de ingreso al área del Campo Armadillo por parte del Ministerio del Ambiente, Fuerza Mayor que se mantiene vigente hasta que el Ministerio del Ambiente, levante las restricciones que dispuso para el ingreso al área del Campo Marginal Armadillo y que permitan el desarrollo normal de actividades en el Campo.

Mediante oficio No. MAE-VMA-2010-0132 de diciembre 9 del 2010, el MAE informa al Ministro de Justicia Derechos Humanos y Cultos, que para esa fecha se había dado el cumplimiento con los requisitos establecidos por la Subsecretaría de Calidad Ambiental en la aprobación de los Términos de Referencia, para la realización de la Auditoría Ambiental inicial de toma del área del Campo Marginal Armadillo previo al inicio de operaciones, razón, razón por la cual el Consorcio mediante comunicación No. PTC-UIO-052-2010 de diciembre 20 del 2010, precedió a Levantar la Fuerza Mayor que mantenía por el impedimento expreso de ingreso al área de Armadillo hasta esa fecha.

Con 28 de junio del 2011 Casa Matriz resolvió la liquidación anticipada y voluntaria de la Sucursal por la terminación unilateral del contrato para la Exploración de Petróleo Crudo y Explotación Adicional de Hidrocarburos del Campo Marginal Armadillo, con lo cual se procede a concluir de forma anticipada las operaciones para lo cual fue creada.

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011 la Compañía presenta una pérdida neta de US\$10.514 y US\$37.582 respectivamente. Una porción importante de los pasivos de la Compañía son principalmente a favor de Casa Matriz, sin embargo al 31 de diciembre de 2012 los pasivos totales exceden sobre el total de activos en US\$44.135 reflejando un patrimonio negativo en dicho monto al 31 de diciembre del 2012; esta situación indica una incertidumbre material que puede dar lugar a dudas significativas sobre la capacidad de realización de los activos y cancelación de los pasivos.

2. Principales Políticas Contables de la Sucursal

Las políticas más importantes se resumen a continuación:

Bases de Presentación.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad – NEC's y disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento de aplicación y prácticas contables autorizada por Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Efectivo en Caja y Bancos.-

Representa efectivo disponible en cuentas bancarias.

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Aporte al CEGC.-

Constituyen aportes entregados al Consorcio Energético Gran Colombia (CEGC) en calidad de concordado. El porcentaje de participación representa el 30%, establecido mediante escritura de constitución del CEGC.

Servicios Facturados.-

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecen que los ingresos sea registrados por el método del devengo. Los servicios se facturan y registren en el mes que se originan, En el año 2010 los ingresos registran valores correspondientes al año 2009 y en el 2011 solo se emitió una factura por enero y febrero de ese año.

Gastos Administrativos.-

Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad establecen que los gastos sean registradas en función del devengado o causado. En el año 2010 los gastos registran valores correspondientes al año 2009.

Participación a Trabajadores.-

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, la compañía debe distribuir entre sus empleados el 15% de utilidades antes de impuesto.

Impuesto a la Renta.-

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por paga exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto del 24% para el 2011 (2010:25%) de las utilidades gravables, la cual se reduce al 14% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función a las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menos que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo. A menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

3. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

De acuerdo con las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías No. 06.Q.ICI-004, publicada en el Registro Oficial 348 de septiembre 4 del 2006 y No. 08.GDSC.010, publicada en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre del 2008, relacionadas con la adopción y cronograma de aplicación de la Norma Internacionales de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) a partir del

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre del 2012

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

ejercicio económico del 2012 la Compañía deberá emitir sus estados financieros de acuerdo con la NIIF para Pymes, emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB); siendo el 1 de enero del 2011 la fecha de transición.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pymes (NIIF para Pymes) difieren en algunos aspectos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos. La Administración ha evaluado el impacto de la adopción de la NIIF para Pymes en la situación financiera y en los resultados de operación de la Compañía; aunque ciertos ajustes a los saldos patrimoniales al 1 de enero del 2011 deberán ser efectuados, la Administración no anticipa que la adopción de las NIIF tendría un efecto material en la situación financiera y resultados futuros de la Compañía, debido a que la misma de acuerdo a Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de diciembre del 2011, entro en proceso de liquidación voluntaria anticipada, véase nota 1 (a).

4. Efectivo en Caja y Bancos

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, constituyen principalmente recursos disponibles en dos cuentas corrientes por US\$191 en Banco de la Producción S.A. y por US\$3.230 en Banco Pichincha C.A. (US\$9.152 en el 2011)

5. Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011 el saldo de las cuentas por cobrar están compuestas como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Clientes	92.711	92.711
Aportes	300.600	300.000
Anticipo al personal	18	-
Cuentas por Cobrar CEGC	26.058	-
Total	<u>419.387</u>	<u>392.711</u>

Clientes, representan saldos por cobrar al Consorcio Energético Gran Colombia (CEGC) por servicios prestados "Operator's Fee" hasta febrero del 2011, conforme a convenio de operación conjunta suscrito en marzo 25 del 2009.

Aportes representan saldos por cobrar al Consorcio Energético Gran Colombia por aportaciones que le corresponden entregar como concordado, establecidos mediante escritura de constitución del CEGC, cláusulas 4.6 y 4.7 y cuyo porcentaje de participación es el 30%.

6. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las cuentas por pagar están compuestas como sigue:

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Proveedores	63	4.463
Parte relacionadas - Casa Matriz	403.390	403.390
Vetra Ecuador S. A.	63.479	25.000
Impuestos por pagar	10	2.622
Total	<u>466.942</u>	<u>435.475</u>

El saldo de Partes Relacionadas – Casa Matriz, constituye saldo de préstamos recibidos de casa matriz, por reintegrar.

El impuesto mínimo calculado para el año 2011 fue de US\$3.412, valor que de conformidad con el art. 41, LORTI constituye pago definitivo del impuesto a la renta.

7. Gastos Acumulados por Pagar

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011 los gastos acumulados por pagar están compuestos como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Provisión honorarios profesionales servicios de auditoría	-	4.600
Total	<u>-</u>	<u>4.600</u>

8. Capital Asignado

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, la conformación del capital asignado fue otorgada por Casa Matriz en US\$2.000, autorizada mediante acta No. 60 de la Asamblea de accionistas con fecha octubre 27 del 2003.

9. Servicios Facturados

Durante los años 2011 y 2010, el origen y sus acumulaciones constituyen servicios facturados como Operator's Fee del Consorcio Energético Gran Colombia hasta febrero del 2011, de acuerdo al convenio de operación conjunta suscrito el marzo 25 del 2009 por US\$20.000 mensuales. En el 2010 están registrados desde el período julio del 2009 a diciembre del 2010; y nota de crédito por US\$18.750, que totalizan US\$341.250.

10. Gastos Administrativos

El origen y sus acumulaciones durante los años 2012 y 2011, fueron causados como sigue:

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Gastos de personal	-	24.179
Indemnizaciones	-	18.600
Honorarios (contabilidad, auditoría y servicios de terceros)	6.000	21.174
Aportes al IESS	-	2.666
Gasto impuestos	520	-
Arriendo de oficinas	-	1.500
Servicios administrativos	-	1.269
Contribuciones	1.300	426
Amortización	-	-
Otros gastos	619	1.997
Servicios legales	130	-
Total	<u><u>8.569</u></u>	<u><u>71.811</u></u>

En el 2010 se incluyen gastos por US\$32.417 correspondientes al año 2009

Gastos de personal, constituyen sueldos al Gerente de Operaciones conforme contrato de fecha mayo 1 del 2009. El 28 de febrero del 2011, se dio por terminado al contrato de trabajo con el Gerente de Operaciones, por cuanto se ordenó la liquidación del CEGC, y consecuentemente la terminación del contrato con Petrotesting como operador.

Posteriormente en abril 13 del 2011, se elabora el acta de finiquito por la liquidación de haberes en US\$46.329.

11. Saldos y Transacciones con Compañías y Partes Relacionadas

Además de los saldos indicados en las notas 4, 5, 7 y 8, durante los años 2011 y 2010 se realizaron las siguientes transacciones con partes vinculadas:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Accionistas:		
Préstamos recibidos	-	144,104
Aportes entregados al CEGC	-	91,057
Remuneraciones y beneficios sociales al Gerente de Operaciones de la sucursal (sueldo, aporte al IESS y XIV sueldo)	-	25,679
Indemnizaciones	-	18,600
Servicios facturados al CEGC	-	40,000
Honorarios servicios a terceros	-	2,974
Gasto por servicios administrativos a UNIPETSA S.A	-	800
Gastos por arriendo de oficinas a UNIPETSA S.A	-	1,500
	<u><u>-</u></u>	<u><u>1,500</u></u>

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

12. Impuesto a la renta

En el periodo 2011, la compañía presentó pérdida tributaria aun considerando gastos no deducibles para efecto de la determinación de la base imponible. Con fecha abril 23 del 2012, conforme a disposiciones legales y reglamentarias, la Compañía precedió a declarar y cancelar el anticipo mínimo como impuesto a la renta definitivo.

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Pérdida antes de impuesto a la renta	(8.580)	(34.170)
(+) Gastos no deducibles	<u>11</u>	<u>2.397</u>
Base imponible para impuesto a la renta	(8.569)	(31.773)
Anticipo Impuesto a la renta determinado	<u>1.934</u>	<u>3.412</u>
Impuesto a la renta pagado, impuesto mínimo	<u>1.934</u>	<u>3.412</u>
Pérdida neta	<u>(10.514)</u>	<u>(37.582)</u>

La tasa corporativa de impuesto a la renta ecuatoriana es el 23% para el año 2012 (24% en el 2011). Dicha tasa se reduce en 10 puntos si las utilidades se reinvierten en la Compañía a través de aumentos en el capital accionario y se destinan a la adquisición de maquinarias y equipos nuevos. La Compañía al 31 de diciembre del 2012 y 2011 ha generado pérdidas por US\$10.514 y US\$37.582 respectivamente.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004, se estableció con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Dichas normas fueron complementadas con las disposiciones de la Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008, mediante la cual se dispone que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$1.000.000, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el anexo de precios de transferencia. Así mismo quienes dentro de un mismo período fiscal, hayan efectuado transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, en un monto superior a US\$5.000.000, deben presentar al servicio de Rentas Internas en adición al anexo de precios de transferencia, el informe integral de precios de transferencia.

Complementariamente la mencionada Resolución No. NAC-DGER2008-0464 establece que la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero del 2013 se aprobaron las reformas a la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 a través de las cuales se dispone la presentación del Anexo de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a tres millones de dólares (US\$3.000.000), así como también se dispone la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a seis millones de dólares (US\$6.000.000).

A la fecha de este informe las autoridades tributarias tienen pendiente la revisión de las declaraciones de impuesto a la renta correspondientes a los años 2006 al 2012.

13. Terminación del Contrato de Explotación de Petróleo Crudo y Exploración

A continuación exponemos información referente al Consorcio que directamente tienen que ver en los años 2011 y 2010 las operaciones de Petrotesting Colombia S.A. Sucursal Ecuador.

Mediante R.O. No. 244 del 27 de julio del 2010, entró en vigencia la Ley Reformatoria a Ley de Hidrocarburos, la cual en la Disposición Transitoria **PRIMERA** establece: "Los contratos que se encuentren suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos (Art. 16 LH), **y los contratos suscritos bajo otras modalidades contractuales incluidos los contratos de campos marginales en el plazo de hasta 180 días**, plazo que se contará a partir de la vigencia de la presente Ley; caso contrario, la Secretaría de Hidrocarburo dará por terminado unilateralmente los contratos y fijará el valor de liquidación de cada contrato y su forma de pago".

Mediante Resolución No. 60 del 2 de febrero del 2011, el Ministerio de Recurso Naturales No Renovables a través de la Secretaría de Hidrocarburos, entre sus once considerandos señala "Que no se ha alcanzado un acuerdo con el Consorcio Energético Gran Colombia tal como consta del informe final presentado por el grupo negociador del Estado Ecuatoriano" resuelve "Declarar terminado el contrato para la explotación del petróleo crudo y exploración adicional de hidrocarburos del Campo Marginal Armadillo, celebrado mediante Escritura Pública de 27 de febrero de 2009..... y disponer la aplicación del Art. 29 de la Ley de Hidrocarburos, en lo pertinente en esta terminación contractual". La Secretaria de Hidrocarburos iniciará el proceso tendiente a fijar el valor de liquidación contractual y su forma de pago.

Mediante Resolución No. 116 del 21 de febrero del 2011, el Ministerio de Recurso Naturales No Renovables a través de la Secretaría de Hidrocarburos resolvió Art. 1 "Establecer dentro del proceso de reversión del Campo Armadillo del mapa catastral petrolero ecuatoriano, lo siguiente: En aplicación del Art. 29 de la Ley de Hidrocarburos, EP PETROECUADOR, Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, designarán en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, a un delegado técnico, un económico, un legal y uno ambiental por cada entidad descrita, con la finalidad de que los representantes del Consorcio Energético Gran Colombia verifiquen el cumplimiento de las disposiciones contenidas en artículo 29 de la referida Ley....."

Art. 4 "Así mismo, el referido Consorcio procederá a la entrega de toda la información técnica, legal, financiera, ambiental o cualesquier otra información que sea requerida respecto del Campo Marginal Armadillo....."

Petrotesting Colombia S. A. - Sucursal Ecuador
(En liquidación)

Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2012
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

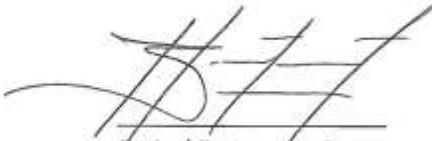
En concordancia con las Resoluciones de la Secretaría de Hidrocarburos Nos. 060 y 116 de febrero 2 y 21 del 2011, respectivamente, el Directorio del Consorcio Energético Gran Colombia reunido en marzo 9 del 2011 resuelve entre otros asuntos: 1. Ordenar la liquidación del Consorcio Energético Gran Colombia, según lo ordenado por la secretaria de Hidrocarburos en las Resoluciones Nos. 060 y 116 de febrero 2 y 21 del 2011;.....8. Aprobar el presupuesto de gastos administrativos por el periodo de seis meses comprendidos desde el mes de enero a junio del 2011. Además de otras resoluciones administrativas, resolvió contratar los servicios legales de una firma de abogados para el proceso de revisión y liquidación del contrato del Campo Marginal Armadillo y la disolución del Consorcio.

14. Activos y Pasivos Contingentes

La Administración de Petrotesting Colombia S.A. Sucursal Ecuador considera que excepto por la denuncia presentada por la CANAJE que dio origen a que la Fiscalía inicie indagación previa, no existen más litigios pendientes en los cuales Petrotesting Colombia S.A. (Sucursal Ecuador) sea demandado o acusado procesal. Consecuentemente, no existen activos ni pasivos contingentes que requieren revelación o ajustes a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2011.

15. Eventos Subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2012 (fechas de cierre de los estados financieros) y 2 de octubre de 2015 fecha del informe de auditoría, no han existido eventos importantes que pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros o requieran ser revelados.



Dr. José Bustamante Crespo
Apoderado Especial



Jonnathan Andrango Álvarez
Contadora General